

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
<i>Suscripción anual:</i>			
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Miércoles, 20 de enero de 1993

Núm. 8

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de enero de 1993, se aprobó el Programa Operativo Local para la anualidad de 1993.

Para cumplimiento de cuanto establece el art. 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se abre un plazo de diez días hábiles para la información pública, que seguirá a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo cuantos lo consideren oportuno formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes, haciendo saber que las hojas de programación, junto con los informes y propuestas de acuerdo, se encuentran expuestos al público en el Negociado de Planes Provinciales de nueve a catorce horas, en el Palacio Provincial.

Transcurrido el plazo y sustanciadas que sean las reclamaciones que pudieran presentarse, se entenderá definitivamente aprobado a todos los efectos legales.

Palencia, 13 de enero de 1993. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

171

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE PALENCIA

Unidad Administrativa de Recaudación

Don Alejandro Parra Parra, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia.

Hace saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se siguen en esta Unidad de mi cargo contra los deudores relacionados posteriormente, se ha procedido al embargo de los bienes que se detallan. No habiendo sido posible su notificación, bien por ser desconocidos o por encontrarse ausentes de su domicilio, se procede a hacerlo por medio del presente edicto.

Recursos: De Reposición, en el plazo de quince días, ante el Jefe de Unidad de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Detalle de los deudores

—Valentín García Gómez. — Domicilio: E. del Mercado, 15. Palencia. Débitos: Certif. núm. 200-92. Importe: 6.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo en cuentas bancarias. Importe embargado: 6.000 pesetas.

—Ignacio Gómez Gaite. — Domicilio: Calvo Sotelo, 5. Palencia. Débitos: Certif. núm. 653-92. Importe: 39.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo en cuentas bancarias. Importe embargado: 39.000 pesetas.

—Rosario Calvo Vaquero. — Domicilio: E. de Montijo, 6. Palencia. Débitos: Certif. núm. 1.604-91. Importe: 6.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo en cuentas bancarias. Importe embargado: 1.179 pesetas.

—Pedro Ramos Hijosa. — Domicilio: Virgen del Milagro, 15. Villamuriel de Cerrato (Palencia). Débitos: Certificación: Varias sanciones T. y Tráfico. Importe: 258.000 pesetas. Explicación del embargo: Embargo Bienes Muebles. Vehículo matrícula P-4579-C.

—Luis Hernández Hernández. — Domicilio: S. Antonio, 36. Palencia. Débitos: Varias certificaciones por sanciones. Importe: 29.321 pesetas. Explicación del embargo: Retención de salarios.

—Enrique Lobejón Santos. — Federico Mayo, 16-1.º-D. Palencia. Débitos: Certif. 91-3176 por importe de 6.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo en cuenta bancaria por 2.118 pesetas.

—Lucio Aparicio Rodríguez. — Paredes de Nava. 34300 (Palencia). Débitos: Certif. 2827-92, 136-92. Importe 23.732 pesetas. Explicación del embargo: Saldo en cuentas bancarias. Importe embargado: 1.459 pesetas.

—Jofar Construcciones, S. L. — Calle Mayor. Villaumbrales. 34192 (Palencia). Débitos: Sanciones Gubernativas y Tributarias por 122.640 pesetas. Explicación del embargo: Vehículo P-2723-F.

—Angel Tejedo Gallego. — Calle Virgen de la Esperanza, 4. Palencia. Débitos: Certif. núm. 90-0000429, Transmisiones por importe 26.249 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria: 4.145 pesetas.

—Heliodoro Lera González.—Jorge Manrique, 6. Villaumbrales. Débitos: Sanción Tráfico por 6.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria: 9 ptas.

—Juan Manuel García Cabeza. — Avda. Cardenal Cisneros, 5-5.º-B. Palencia. Débitos: Varias. Importe: 595.036 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF-91 por importe de 8.094 pesetas.

—José Luis Melendre Gijón. — Calle Campillo, 3. Paredes de Nava. Débitos: Sanción de Tráfico por 18.000 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF-91 por importe de 18.000 pesetas.

—Miguel A. Rodríguez Nevado. — Calle María de Molina, 10. Palencia. Débitos: Certif. 92-586, IRPF-90. Importe: 345.014 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF-1991, por importe de 37.722 pesetas.

—Mariano San Martín Mena. — Avda. Buenos Aires, 7-5.º-A. Palencia. Débitos: Certif. núm. 92-623. Sanción Tráfico, por importe de 24.000 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF-91, por importe de 24.000 pesetas.

—José I. Sebastián Álvarez. — Calle Managua, 29-3.º-I. Palencia. Débitos: Certif. núm. 92-767. Sanción Tráfico por importe de 24.673 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF 91. por importe de 24.673 pesetas.

—Contrachapados Palencia, S. A. — Carretera Grijota, kilómetro 1. Grijota. Débitos: Certif. núm. 118-92 y 119-92. Sanciones Gubernativas por importe de 1.200.120 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria por importe de 1.200.120 pesetas.

—Faustino Pérez Decimavilla. — Boadilla de Rioseco (Palencia). Débitos: Certif. 92-312. Pago transporte. Importe: 18.000 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF-1991, por importe de 18.000 pesetas.

—Fco. Javier García Borragán. — Avenida Santander, 23-2. Palencia. Débitos: Sanción de Tráfico por importe de

6.000 pesetas. Explicación del embargo: Embargo devolución IRPF-91.

—José Ramón García Fernández. — Avda. José Antonio, 15. Palencia. Débitos: Sanción Gubernativa por importe de 24.000 pesetas. Explicación del embargo: Embargo devolución IRPF - 91, por importe de 16.605 pesetas.

—Ana Isabel Gómez Mediavilla. — Calle Ramírez, 4-5-F. Palencia. Débitos: Sanciones tributarias por importe de 12.000 pesetas. Explicación del embargo: Embargo devolución IRPF - 91.

—Félix Calzada Gredilla. — Calle Managua, 8. Palencia. Débitos: Sanción de tráfico por importe de 60.000 pesetas. Explicación del embargo: Embargo devolución IRPF-91 por importe de 24.064 pesetas.

—Dátiva Hervás Payo. — Calle Empedrada, 2. Palencia. Débitos: Cdad. Autónoma. Nivelación tierras 91, por importe 68.798 pesetas. Explicación del embargo: Embargo devolución IRPF - 91 por importe de 19.895 pesetas.

—Clemente Jimeno Núñez. — Calle V. Milagro, 16-3.º. Villamuriel (Palencia). Débitos: Sanción Tráfico por importe 7.861 pesetas. Explicación del embargo: Embargo devolución IRPF - 91.

—Jerónimo Alonso Ausín. — Domicilio: Pedro Martínez, número 2. Espinosa de Cerrato. Débitos: Cert. 585-92. Sanción Tráfico y 855-91. Importe: 37.206 pesetas. Explicación del embargo: Embargo devolución IRPF - 91. Importe: 37.206 pesetas.

—María Mercedes Abad Lázaro. — Calle Manuel Rivera, núm. 1. Palencia. Débitos: IRPF, A. Juríd. y Transmisiones. Importe: 70.145 pesetas. Explicación del embargo: Embargo devolución IRPF - 91. Importe: 70.145 pesetas.

—Alfonso Anero Contreras. — Avda. Ponce de León, 23. Palencia. Débitos: Certif. 774-90. Transmisiones. Importe: 45.713 pesetas. Explicación del embargo: Embargo devolución IRPF - 91. Importe: 8.480 pesetas.

—Anselmo Abarquero García. — Domicilio: Los Robles, número 20. Palencia. Débitos: Certif. 895 y 1117-92. Sanción Tráfico. Importe: 18.000 pesetas. Explicación del embargo: Embargo devolución IRPF - 91. Importe: 18.000 pesetas.

—Angel Caramanzana Fajardo. — Calle Alonso Fernández del Pulgar, 1. Palencia. Débitos: S. Tráfico y M. Gobierno Civil. Importe: 66.120 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF - 91. Importe: 66.120 pesetas.

—Demetrio R. Fernández Herrero. — Calle Las Monjas, 3. Palencia. Débitos: Certif. núm. 289-893-92 de Tráfico. Importe 24.000 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF - 91. Importe: 24.000 pesetas.

—Cándido Méndez Gutiérrez. — Domicilio: Obispo Fonseca, 27. Palencia. Débitos: Certif. núm. 120-92, C. A. Castilla y León. Tasa 1709. Importe de los débitos: 3.246 pesetas. Explicación del embargo: Devolución pago material Renta 91. Importe embargado: 3.246 pesetas.

—Alimento Castellano de Nutrición Animal. — Calle San Pablo, 3. Palencia. Débitos: Certif. 630 y 634-92. S. Tributaria. Importe: 90.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo en cuenta bancaria por 2.980 pesetas.

—Javier Federico Rojo Alonso. — Calle General Mola, 81. Palencia. Débitos: Certif. núm. 91-0003265. Sanción Tráfico, por importe de 30.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria: 1.121 pesetas.

—Rafael Juan Arroyo Álvarez. — Avda. Valladolid, 45. Palencia. Débitos: Varios por importe de 874.836 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF - 91, por importe de 85.187 pesetas.

—Luis Domínguez Gil. — Calle Numancia, 7. Palencia. Débitos: Varias certif. por importe de 7.515.714 pesetas. Ex-

plicación del embargo: Devolución IRPF - 91 por importe de 84.805 pesetas.

—Angel Luis Alcubillas Navas. — Calle Las Monjas, 8. Palencia. Débitos: Certif. 2276, 2401-91. Sanción Tráfico 60-92. N. Tierras. Importe: 31.513 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF - 91, por importe 31.513 pesetas.

—Tomás Aguado Gutiérrez. — Domicilio: Juan de Austria, 17. Palencia. Débitos: Certif. 1223-92. Sanción Tráfico por importe de 6.000 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF - 91 por importe de 6.000 pesetas.

—José T. Retortillo Retortillo. — Domicilio: Villaumbrales. Débitos: Certif. 91-474 y 2437. Importe: 36.000 pesetas. Embargado: 4.465 pesetas. A embargar: 31.535 pesetas. Explicación del embargo: Dev. IRPF - 91. Importe Ret. 31.485 pesetas.

—Juan José Blanco Estalayo. — Calle Los Abetos, s/n. Palencia. Débitos: Certif. núm. 136-92. C. A. Castilla-León. Importe: 12.600 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF - 91. Importe: 867 pesetas.

—Agustín Antolín Granja. — Calle Los Olmos, 6. Palencia. Débitos: Certif. núm. 275-90. IVA. R. General. Importe: 2.400 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF - 91. Importe: 2.400 pesetas.

—Teódulo Pérez San Martín. — Domicilio: Calle J. Bravo, número 6. Palencia. Débitos: Sanciones Tráfico y otros. Importe: 228.756 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF - 91. Importe embargado: 109.827 pesetas.

—Vicente Prieto García. — Domicilio: María Molina, 6. Palencia. Débitos: Certif. núm. 90-4398. Importe: 13.452 pesetas. Explicación del embargo: Dev. IRPF - 91. Importe embargado: 13.452 pesetas.

—Francisco Calvo Abia. — Virgen del Milagro, 15. Villamuriel. Débitos: Certif. 618-92. Sanción Tráfico. Importe: 18.000 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF-1991. Importe: 18.000 pesetas.

Palencia, 4 de enero de 1993. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Alejandro Parra Parra.

78

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE PALENCIA

UNIDAD DE RECAUDACION

EDICTO

Don Alejandro Parra Parra, Jefe de la Unidad de Recaudación de esta Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hago saber: Que habiéndose intentado la notificación de los débitos a los deudores que posteriormente se relacionan, y resultando, unos desconocidos y otros ausentes en el domicilio, o haber sido rehusada, por el presente anuncio se les notifica que, conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación, habiendo sido expedido por el órgano competente título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en período voluntario, el Jefe de la Dependencia de Recaudación dictó, en su día, la correspondiente:

“PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el

recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Por medio del presente anuncio y en cumplimiento de lo que para el caso determina el art. 103.6 del Reglamento, se les notifica la transcrita providencia al objeto de que comparezcan por sí o por medio de representante. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado ni nombrar representante, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el expediente.

Recursos y suspensiones. — Recursos de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económica-Administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos. — Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en la que deba efectuarse el pago.

Liquidación de intereses de demora. — La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta el día de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas. — En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargos, son los siguientes:

—Contribuyente: Rafael - Juan Arroyo Alvarez.
Domicilio: Palencia.
Número certificación descubierto: 739/90.
Concepto del débito: Adquisiciones lucrativas.
Total: 93.636 pesetas.

—Contribuyente: Caminos y Redes, S. A.
Domicilio: Baños de Cerrato.
Número certificación descubierto: 43/92.
Concepto del débito: Sanciones gubernativas.
Total: 120.120 pesetas.

—Contribuyente: Gonzalo Herrero Carnero.
Domicilio: Palencia.
Número certificación descubierto: 787/91.
Concepto del débito: Licencia Fiscal Industrial.
Total: 2.247 pesetas.

—Contribuyente: Goher Industrial, S. L.
Domicilio: Palencia.
Número certificación descubierto: 2082/91.
Concepto del débito: Sanciones gubernativas.
Total: 600.120 pesetas.

—Contribuyente: Jofar Construcciones, S. L.
Domicilio: Villaumbrales.
Número certificación descubierto: 726/92.
Concepto del débito: Sanción Tráfico.
Total: 30.000 pesetas.

- Contribuyente: Juan - Luis Martínez García.
Domicilio: Palencia.
Número certificación descubierto: 1799/90.
Concepto del débito: Sanciones Tributarias.
Total: 30.000 pesetas.
- Contribuyente: Juan - Luis Martínez García.
Domicilio: Palencia.
Número certificación descubierto: 1571/91.
Concepto del débito: Intereses de demora.
Total: 630.413 pesetas.
- Contribuyente: Margarita Perrote Collar.
Domicilio: Baños de Cerrato.
Número certificación descubierto: 841/90.
Concepto del débito: Intereses de demora.
Total: 15.062 pesetas.
- Contribuyente: Alicia Claveria Mendoza.
Domicilio: San Cebrián de Campos.
Número certificación descubierto: 487/92.
Concepto del débito: Licencia Fiscal Industrial.
Total: 33.220 pesetas.
- Contribuyente: Inmob. Prom. Vegar, S. A.
Domicilio: Palencia.
Número certificación descubierto: 184/90.
Concepto del débito: Transmisiones.
Total: 481.288 pesetas.
- Contribuyente: Inmob. Prom. Vegar, S. A.
Domicilio: Palencia.
Número certificación descubierto: 864/90.
Concepto del débito: Transmisiones.
Total: 498.637 pesetas.
- Contribuyente: Inmob. Prom. Vegar, S. A.
Domicilio: Palencia.
Número certificación descubierto: 865/90.
Concepto del débito: Transmisiones.
Total: 518.353 pesetas.
- Contribuyente: Julio Vaca Valdeolmillos.
Domicilio: Palencia.
Número certificación descubierto: 1579/91.
Concepto del débito: Sanciones Tributarias.
Total: 6.000 pesetas.
- Contribuyente: Julio Vaca Valdeolmillos.
Domicilio: Palencia.
Número certificación descubierto: 1580/91.
Concepto del débito: Sanciones Tributarias.
Total: 6.000 pesetas.

Palencia, 7 de enero de 1993. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Alejandro Parra Parra.

77

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

Edicto - Notificación de diligencia de embargo de bienes muebles

Doña Clara E. Sahagún Blanco, Administradora de la A. E. A. T. de Aguilar de Campoo.

Hace saber: Que tramitándose por esta Unidad de Recaudación expediente ejecutivo número A-34.100.867-GAL, se ha dictado respecto al deudor a la Hacienda Pública Galletas T. A. S., la Diligencia de embargo que a continuación se transcribe; la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor:

Diligencia de embargo de bienes muebles. — Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la Providencia dictada con fecha 1 de septiembre de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables.

Declaro embargados los bienes muebles pertenecientes al deudor que se indican, por los descubiertos que se expresan.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, si los hubiera, a los acreedores hipotecarios o con mejor derecho y a cuantos terceros interesados; con la advertencia a todos, de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación.

Expídase según previene el artículo 125 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dependencia de Recaudación, para la autorización de la subasta, conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento.

Datos que se mencionan:

Deudor: GALLETAS T. A. S.

D. N. I.: A-34.100.867.

Exp. núm.: A-34.100.867-GAL.

Concepto	Ejercicio	Importe Certif.
I. Sociedades	1992	2.257.380
I. R. P. F.	1991	2.335.150
Int. de demora	1991	3.402
I. R. P. F. - Retenc.	1991	2.110.039
S. Tributaria	1991	2.400
Idem	1991	425.434
Idem	1991	543.192
Idem	1991	496.043
Idem	1991	966.658
Idem	1991	454.297
Idem	1991	196.910
Idem	1991	770.050
Total		10.660.955
Ingresado a cuenta		8.603.582
Costas presupuestadas		200.000
Total importe		2.257.373

Bienes muebles objeto del embargo

—Instalación industrial: Línea para la fabricación de galletas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica el presente embargo, comunicándole que la valoración de los bienes embargados se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 139 del citado texto legal.

Contra la presente notificación podrá interponer los siguientes recursos:

De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación.

Reclamación económica - administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Aguilar de Campoo, 28 de diciembre de 1992. — La Administradora de la A. E. A. T., Clara E. Sahagún Blanco.

5940

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORER A GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

E D I C T O

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social:

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 90/1155, que se sigue a D. JUAN MIGUEL AGUADO ANDRES, por débitos de cuota de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo. — En Palencia, a 11 de enero de 1993. — Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 11 de enero de 1993, dictada en el expediente administrativo número 90/1155, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social a D. Juan Miguel Aguado Andrés, por débitos de cuotas Agrario C. Ajena, por un importe de 152.792 pesetas de principal; 35.558 pesetas de recargo de apremio y otras 30.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 218.350 pesetas.

Declaro embargado, los vehículos pertenecientes al deudor D. JUAN MIGUEL AGUADO ANDRES, para responder de los débitos anteriormente señalados, y que a continuación se describen:

—Vehículos: P-1888-G, P-1751-B y VA-2434-D.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Como quiera que el deudor comprendido en este expediente se encuentra en paradero desconocido y ha sido declarado en rebeldía, notifíquese la presente diligencia de embargo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme dispone el art. 125.4 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y requiérasele para que en el plazo de ocho días entregue las llaves de contacto y documentación del bien embargado en esta Unidad de Re-

caudación Ejecutiva, sita en Casado del Alisal, núm. 47-Entrepunta de esta capital; requiérasele asimismo para que ponga a disposición de esta Unidad el vehículo embargado con la advertencia de que de no entregarlo se dará orden a las autoridades que tenga a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para su captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido. — El Jefe de la Unidad, Miguel Jiménez Jiménez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.4 de la Orden de Desarrollo de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica esta diligencia de embargo al deudor y en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Por la presente notificación, se requiere al deudor don Juan Miguel Aguado Andrés, para que en el plazo de ocho días entregue el vehículo embargado con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento de dar las órdenes oportunas para su captura y precinto por las autoridades encargadas de la circulación.

Lo que notifico a don Juan Miguel Aguado Andrés, advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento y de conformidad con lo que dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a contar desde el día posterior al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Palencia, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación del acto impugnado, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho Reglamento Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre. («BOE» de 25 de octubre 1991).

Palencia, 11 de enero de 1993. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Jiménez Jiménez.

150

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

S A N C I O N E S

Don Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución del Recurso de Alzada dictada por la Dirección General de Trabajo, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se le hace saber a la empresa afectada que dicho recurso le ha sido desestimado, Advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea impugnar, interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Castilla y León.

SH-11/92. — Rufino Hermoso Martín. — Actividad: Construcción. Domicilio: Lope de Vega. Palencia. Fecha: 19-02-1992. Importe: 50.100 pesetas.

SH-184/90. — Cygnus, S. A. — Actividad: Construcción. Domicilio: Portal de Belén. Valdesería, s/n. Palencia. Fecha: 13-03-90. Importe: 650.000 pesetas.

Palencia, 11 de enero de 1993. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

169

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

INSPECCION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Notificación de Actas de Infracción y Liquidación de Cuotas a la Seguridad Social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, ignorándose el domicilio de los interesados, se anumeran a través de esta publicación las siguientes actas de infracción, extendidas en virtud del artículo 51.1.a), de la Ley 8/1988, de 7 de abril, (BOE del 15), y actas de liquidación, extendidas en virtud de los artículos 80.1 y concordantes de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Decreto 2065/1974, de 30 de mayo —BBOO 20 y 22-VII-1974—.

Actas de Infracción

—Número de acta: 1388/92. — Empresa y último domicilio: TIPGAS, S. A. Casañé, núm. 8, entreplanta. Palencia. — Importe líquido: 50.100 pesetas.

En el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de esta publicación podrán los interesados presentar escrito de alegaciones contra las actas de infracción o escrito de impugnación de las actas de liquidación ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid, señalando que el acta se encuentra a su disposición durante dicho plazo para su vista en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid (Plaza de Madrid, 4, 8.^ª).

Valladolid, 13 de enero de 1993. — El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Rafael López Parada.

151

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Expediente de Expropiación Forzosa. — MUTUOS ACUERDOS

OBRAS: «CN-620 de Burgos a Portugal por Salamanca. Autovía de Castilla, P. K. 75,400 al 86,600. Tramo: Magaz - Venta de Baños. Provincia de Palencia».

Término municipal: MAGAZ.

CLAVE: T2 - P - 2280.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 27 de enero de 1993, a las once horas, se procederá en el Ayuntamiento de Magaz, al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—Soledad Ortega González; Ayuntamiento de Magaz; Casilda y César González Villahoz y Pilar Diez González;

Gabriel Diez Hernández; Caja de Ahorros de Salamanca; María Angeles Cuervo Durango; María Luisa y Dolores Dueñas Buey (propietarias); Gonzalo Dueñas Ramos y Soledad Buey Lechón (usufructuarios); María Jesús y María Carmen Infante Diez; José María y Rufina Salvador Primo; Esther y Paloma Ortega González; María Purificación, María Pilar, Antonio, Jesús y José Luis Jiménez Gallardo; Aurelio González García; Jesús González González; Paz, Ana, Luzgeria, Irene Sancho Miguel y Begoña y Vidal Martín Sancho; Rafael Pérez de Miguel; Ursicino Villán Diez; Ana Sancho Miguel; Aurelio Buey Lechón; Martiñiana y Felisa Fernández Martín; Ireneo Fernández Valdeolillos; Gorgonia González Pérez; Crisógono de Co Puertas; Soledad Dueñas Buey (propietaria); Gonzalo Dueñas Ramos y Soledad Buey Lechón (usufructuario); Aurelio Dueñas Buey; Gonzalo Dueñas Ramos y Soledad Buey Lechón (usufructuarios); Valentín Buey Villán; Rufino Dueñas Ramos; Visitación González Pérez; Andrés Hernández Díez; Ana Infante Buey; Erenia Primo Villán; Rafael y Elena Pérez Miguel; Joaquín González Pérez; Dolores y Santiago Aristín Pérez.

Valladolid, 12 de enero de 1993. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

179

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

EDICTO

En los autos seguidos ante este Juzgado, bajo el número 672/92, a instancia de Rosa María Lomas Lomas, frente a Fructuoso Gutiérrez de Diego, se ha dictado la siguiente:

“SENTENCIA NUM. 2/93. — La Ilma. Sra. doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrada sustituta del Juzgado de lo Social núm. uno de Palencia y su provincia, dicta la siguiente sentencia. — En Palencia, a doce de enero de mil novecientos noventa y tres. — En los autos de juicio seguidos ante este Juzgado a instancia de Rosa María Lomas Lomas, contra Fructuoso Gutiérrez de Diego, en reclamación por despido:

FALLO: Que estimando la demanda presentada por Rosa María Lomas Lomas, contra Fructuoso Gutiérrez de Diego, debo calificar y califico de nulo el despido del que fue objeto la actora, condenando a la demandada a la readmisión del actor, con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones”, abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., n.º 3439, Ofic. Principal de Pa

lencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas, en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Dolores Núñez. — Rubricado".

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Fructuoso Gutiérrez de Diego, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Palencia, a doce de enero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial (ilegible).

140

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA Cédula de Notificación

En los autos seguidos en este Juzgado con el núm. 442/91, Ejecución núm. 129/92, a instancia de José Ramón Medina Infante, frente a José María Rodríguez García y Mutua Castellana, en materia de salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Providencia. — Secretario Sr. Ruiz Pariente. — En Palencia, a doce de enero de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta; dese traslado del nombramiento de perito efectuado por el ejecutante don José Ramón Medina Infante, al ejecutado don José María Rodríguez García, para que en el término de dos días designe otro por su cuenta, previniéndole que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el designado de adverso y encontrándose citado demandado en ignorado domicilio públíquese la cédula de notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. — Lo propone y firma el señor Secretario. — Conforme: El Juez.

Y para que sirva de notificación a José María Rodríguez García, que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a doce de enero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

167

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de Notificación

En los Autos seguidos en este Juzgado con el número 422/92, a instancia de José Antonio Martín Santamaría, frente a INSS, TGSS, Mutua Carbonera del Norte y Minas de Barruelo, S. A., en materia de prestaciones, se ha dictado la siguiente y literal:

«Propuesta Providencia de S. S. el Secretario Sr. Ruiz Pariente. — En Palencia, a catorce de enero de mil novecientos noventa y tres. El anterior escrito, únase a los autos de su razón y entréguese la copia a las contrapartes. Se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación por la parte demandante contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones y pónganse los autos a disposición del Letrado don Angel Cruz Caballero, para que en el plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación se haga cargo de los mismos y formalice el recurso

por escrito en el plazo de los diez días siguientes, que correrán cualquiera que sea el momento en que el Letrado retire los autos puesto a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma se tendrá al recurrente por desistido del recurso. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Y dese cumplimiento a lo determinado en el art. 195 de la L. P. L. Conforme: El Ilmo. Sr. Magistrado Juez. El Secretario. Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación a Minas de Barruelo, Sociedad Anónima, que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a catorce de enero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

166

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.369 de 1992, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de doña María Fe Serra Cuesta, contra resolución del Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Palencia de fecha 3 de agosto de 1992, sobre realización de obras en el tejado del inmueble sito en Avenida Cardenal Cisneros, 34, de Palencia, careciendo de la correspondiente licencia de obra e imposición de multas de 15.000 pesetas, y contra la resolución del mismo delegado de urbanismo de 30 de octubre de 1992, desestimatoria del recurso de reposición.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyubar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de enero de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

177

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario de ejecución del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 305/1990-1, instado por Banco de Madrid, S. A., representado por el Procurador don José - Carlos Hidalgo Martín, contra Miguel Sánchez Pérez y Milagros Castrillejo Casares, he acordado

la celebración de la tercera subasta pública, para el próximo día nueve de junio, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º—Que el tipo de subasta es el de 6.120.000 pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, los licitadores, previamente en mesa del Juzgado o en establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

4.º—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.º o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

La mitad indivisa, con carácter ganancial de una finca rústica de cereal secano, en término de Palencia, al pago del «Buen Trigo» o «Laderas del Monte», de 7 hectáreas, 71 áreas y 96 centiáreas; linda Norte, carretera y finca de Paulino García; Sur, Alfredo Rollo; Este con otra finca propiedad de Santiago Pastor Martínez, y Oeste, con cárcabo que separa las fincas de las laderas del monte. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, núm. uno, al tomo 1.747, libro 361, folio 173, finca 22.794, inscripción 3.ª.

Valcrada en 6.120.000 pesetas.

Dado en la ciudad de Palencia, a trece de enero de mil novecientos noventa y tres. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

138

PALENCIA. — NUM. 2

Tasación de costas

Tasación de costas que practica el Sr. Secretario de este Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia, don Gabriel García Tezanos, en autos de juicio ejecutivo número 584/85, a instancia de Banco Central, S. A., contra don Manuel Franco Robledo y otra, y a cuyo pago fueron condenados los demandados:

I.—Letrado Sr. Calderón, según minuta, rectificada por el error material apreciado en al suma 451.825 pesetas.

II.—Cuenta del Procurador Sr. Alvarez Albarrán a excepción de los conceptos de bastanteo de poder y Mutualidad que son de indebida inclusión: 319.748 pesetas.

Total (s. e. u o.): 771.573 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las indicadas setecientas setenta y una mil quinientas setenta y tres pts.

Palencia, a siete de enero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

174

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrado - Juez de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo otros títulos, número 422/1922, seguidos en este Juzgado a instancia de Calsalsa Renta, S. L., contra Jofar Construcciones, S. L., se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

«Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Jofar Construcciones, S. L., y con su responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 259.613 pesetas, importe del principal; y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada».

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia, a trece de enero de mil novecientos noventa y tres. — Amparo Rodríguez Riquelme. — (ilegible).

172

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cinco de Palencia, de conformidad con el acta de juicio señalada para el día de hoy, en Autos de juicio de cognición número 229/92, seguidos a instancia de Sotoblanco Talleres y Servicios, S. A., representado por el Procurador señor Hidalgo, frente a don Pedro Martínez Aparicio, declarado en rebeldía procesal, acordándose en el acta del juicio la confesión judicial del demandado antes citado para el próximo día veintiocho de enero por primera vez y veintinueve de enero por segunda vez, a las doce horas de la mañana, apercibiéndole que se le tendrá por confeso si no comparece a la segunda citación.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación al demandado arriba reseñado, expido y firmo la presente en Palencia, a trece de enero de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria (ilegible).

168

CADIZ. — NUM. 5

Cédula de citación

En virtud de resolución dictada hoy por el señor Magistrado - Juez de instrucción de este Juzgado, en asunto de las referencias J. F. 395/92, se cita a José Luis Martín Murguía, para que comparezca ante este Juzgado el día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres, a las diez treinta horas, con objeto de prestar declaración, previniéndole que es obligatoria su comparecencia y que si no lo efectuase en el día y hora señalados, incurriá en la multa y demás sanciones contenidas en el artículo 420 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, advirtiéndole además el deber que tiene de presentar la copia de esta cédula en Secretaría, en el acto de su comparecencia.

Cádiz, doce de enero de mil novecientos noventa y tres. — (ilegible).

139

VALLADOLID. — NUM. 9

E D I C T O

Por haberse acordado por providencia propuesta de esta fecha, en los autos de juicio de cognición número 616/92-B, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios de la parcela B-1 de Torrelago, representada por el Procurador señor Díaz-Alejo Rodríguez, contra don José Antonio Pardo Martín, María Dolores García Moreno y Alberto Aguado García, sobre reclamación de 98.190 pesetas, por el presente se emplaza a don José Antonio Pardo Martín y María Dolores García Moreno, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el plazo de once días comparezca en estos autos personándose en forma, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Y para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Valladolid, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — (ilegible). 176

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

El padrón - lista cobratoria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 1993, aprobado por la Alcaldía Presidencia el 14 de enero del corriente, en el que se incluyen todos los vehículos matriculados con anterioridad a primero de enero de ese año, se expone al público hasta el día 1 de marzo del actual, a fin de que pueda ser examinado por los interesados. Por el presente anuncio se notifican las cuotas a los contribuyentes, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El período de cobranza se extiende hasta el 31 de marzo de 1993. Cada contribuyente podrá ingresar el importe de sus cuotas en las Oficinas de Recaudación Municipal —Calle Mayor, núm. 28— de lunes a viernes, en horario de nueve a trece treinta, o en cualquier Oficina Bancaria o Caja de Ahorros.

De no realizarse el ingreso en las fechas indicadas, el importe se incrementará en el 20 por 100 del recargo, sin perjuicio de aplicación del interés de demora.

Las cuotas del Impuesto para el presente año se corresponden con el cuadro siguiente:

	PESETAS
a) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	2.200
De 8 hasta 12 caballos fiscales	6.000
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales	13.500
De más de 16 caballos fiscales	18.000
b) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	14.600
De 21 a 50 plazas	20.800
De más de 50 plazas	26.000
c) Camiones:	
De menos de 1.000 kg. de carga útil	7.400
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	14.600
De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil	20.800
De más de 9.999 kg. de carga útil	26.000

PESETAS

d) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	3.100
De 16 a 25 caballos fiscales	4.875
De más de 25 caballos fiscales	14.600
e) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 kg. de carga útil	3.100
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	4.875
De más de 2.999 kg. de carga útil	14.600
f) Otros vehículos:	
Ciclomotores	775
Motocicletas hasta 125 cc.	775
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc.	1.350
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc.	2.800
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc.	5.800
Motocicletas de más de 1.000 cc.	12.200

Contra el acuerdo de aprobación de la matrícula-padrón del impuesto, en la que se continen las cuotas individualizadas y que se notifican por el presente, los contribuyentes podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, hasta el día 1 de abril del actual, en que se cumple el término de UN MES desde el último día de exposición pública, como previo al contencioso administrativo. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente. La interposición de recursos no interrumpe por sí sola el procedimiento de cobranza.

El pago del impuesto se acreditará mediante la correspondiente carta de pago o recibo expedido por el Ayuntamiento.

Palencia, 15 de enero de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta. 184

DEHESA DE ROMANOS

E D I C T O

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Dehesa de Romanos, 14 de enero de 1993. — El Alcalde, Santiago Martín Alonso. 158

FUENTES DE VALDEPERO

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público en general, que en horario de oficinas, se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento, el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de la localidad, promovido por RAESA. Tiene por objeto:

Primero: La modificación de viales de la Unidad de Actuación 6.

Segundo: El desarrollo urbanístico, a través de un Convenio urbanístico, de una zona de 37.115 metros cuadrados de dicha Unidad de Actuación núm. 6, calificados en la actualidad como suelo apto para urbanizar; para su calificación como suelo urbano.

Las personas interesadas podrán examinarlo, y formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 128 del Reglamen-

to de Planamiento; si transcurrido dicho plazo de exposición no se formularan reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado provisionalmente, y se remitirá a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

El área objeto de la modificación se verá afectada por el régimen de suspensión de licencias hasta que la modificación sea aprobada definitivamente.

Fuentes de Valdepero, 11 de enero de 1993. — El Alcalde (ilegible). 160

G R I J O T A

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1992, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles:

«Imposición y ordenación de contribuciones especiales». — La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de «Pavimentación de las calles La Laguna, El Caño y Abajo, de esta villa», con las estipulaciones que seguidamente se indican:

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de ocho millones ciento veintitrés mil trescientas cuarenta y nueve (8.123.349) pesetas.

Segunda: Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de cuatro millones cuatrocientas treinta y tres mil trescientas cuarenta y nueve (4.433.349) ptas., teniendo en cuenta que el coste total previsible de pavimentación de las calles La Laguna, El Caño y Abajo asciende a 8.123.349 ptas., de cuyo coste total se deduce la aportación de 3.690.000 pesetas, que ha sido concedida por la Excm. Diputación Provincial de Palencia y el Estado.

Tercera: Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de un millón novecientos setenta y seis mil ciento dieciocho (1.976.118) pesetas, cantidad ésta que representa el 44,57 por ciento del coste que soporta la Entidad para la financiación de las obras, tanto por ciento que es inferior al 90 por 100 que señala como máximo, el artículo 31.1 de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarta: Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para la pavimentación de las calles La Laguna, El Caño y Abajo, de esta villa.

Quinta: Módulos de reparto. — Se señalan como módulos de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, salvo que en los mismos existiera alguna construcción de más de una planta, en cuyo caso se multiplicarán los metros lineales de fachada por el número de plantas que tenga el edificio, repartiéndose entre los pisos de cada planta.

Sexta: Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el artículo 30.2 a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

Séptima: Tipo de gravamen. — El tipo de gravamen se fija en el 44,57 por ciento del coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Octava: Cuota tributaria. — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario, afectados por las obras o servicios.

Novena: Devengo. — El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad local, podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

Décima: Exenciones, reducciones y bonificaciones. — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que, según el apartado 1 del artículo 4.º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica se establece:

«1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico».

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el acuerdo económico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se especifica en su art. 4.º, la Iglesia Católica y las Entidades que la integran (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada, y sus provincias y sus casas).

Undécima: Criterios o bases de reparto. — Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto: 608,19 metros lineales de fachada, a razón de 3.250 pesetas el metro lineal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se lleve a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Grijota, 18 de enero de 1993. — El Alcalde, Juan-Carlos Pando Fernández. 180

LAVID DE OJEDA

E D I C T O

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lavid de Ojeda, 14 de enero de 1993. — El Alcalde, Claudio Estébanez Polanco. 159

LOMAS DE CAMPOS

EDICTO

Formados los padrones de arbitrios que a continuación se relacionan, los mismos quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Padrones que se citan

1. Padrón del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a 1993.
2. Suministro domiciliario de agua potable del segundo semestre de 1992.

Lomas de Campos, 13 de enero de 1993. — La Alcaldesa, Ciriaca Ramírez. 153

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1992, con el «quorum» de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, adoptó acuerdos sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de «Pavimentación de calles en Meneses», por un importe de 450.000 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, periodo a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Meneses de Campos, 21 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Miguel Camina García. 163

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 14 de diciembre de 1992, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: D. Marciano Villa García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Meneses de Campos, 15 de enero de 1993. — El Alcalde, Miguel Camina García. 182

MONZON DE CAMPOS

Anuncio para la contratación mediante subasta del arrendamiento de la finca "La Vega"

Aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la subasta para el arrendamiento de la finca "La Vega", propiedad de este Ayuntamiento, se expone al público durante el plazo de diez días, para presentación de proposiciones, pudiendo interponer reclamaciones contra el mismo durante los ocho primeros. En este caso, se suspenderá el plazo hasta su resolución por el Pleno.

Objeto. — Arrendamiento de la finca "La Vega".

Duración del contrato. — Desde el uno de febrero de 1993, hasta el treinta de noviembre de 1988.

Tipo de licitación. — 550.000 pesetas.

Adjudicatario. — Acreditar estar dado de alta como autónomo en el Régimen Especial de la Seguridad Social Agraria y estar al corriente en el pago de las cuotas, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se notifique al mismo el acuerdo de adjudicación definitiva.

Garantía provisional. — Once mil pesetas.

Garantía definitiva. — Igual al 4% del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con DNI núm., vecino de, con domicilio en calle, enterado de los Pliegos de Condiciones para la contratación mediante subasta del arrendamiento de la finca "La Vega", acepta todas las condiciones económico-administrativas consignadas en el mismo, al que se somete con sujeción estricta, ofreciendo el arriendo de citada finca en un importe total para la primera anualidad de (en letra y número).

(Fecha y firma del licitante).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento para el arrendamiento de la finca "La Vega".

(Fecha y firma del licitante).

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y terminando el décimo día a las catorce horas.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

Asimismo, se pone en conocimiento de quienes pudieran estar interesados, que el Pliego de Condiciones económico-administrativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para la mejor inteligencia de todos sus extremos.

Monzón de Campos, 29 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Antonio Casas Merino.

11

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 1 de diciembre de 1992, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos núm. dos, dentro del actual Presupuesto General para 1992, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

PARTIDA	AUMENTO PESETAS	CONSIGNACION ACTUAL PESETAS
120.00	10.715	11.571.371
130.00	975.000	7.383.636
140.00	110.000	2.104.856
160.00	265.000	6.688.270
310.00	30.000	5.361.703
430.00	950.000	8.231.400
460.00	344.200	1.188.400
600.00	14.093	3.014.093
Total	2.699.008	45.543.729

Deducciones

PARTIDA	DEDUCCION PESETAS	CONSIGNACION QUE QUEDA. PESETAS
100.00	195.000	1.620.000
220.00	848.197	34.965.743
340.00	189.900	510.100
420.00	100.000	—
640.00	1.000.000	2.000.000
Total	2.333.097	39.095.843

Recursos a utilizar

—Transferencias de otras partidas: 2.333.097 pesetas.

—Mayores ingresos: 365.911 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 29.368.133 pesetas.

Capítulo 2.º: 41.497.856 pesetas.

Capítulo 3.º: 5.871.803 pesetas.

Capítulo 4.º: 10.970.100 pesetas.

Capítulo 6.º: 37.375.519 pesetas.

Capítulo 7.º: 11.700.000 pesetas.

Capítulo 9.º: 13.614.613 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Paredes de Nava, 12 de enero de 1993. — La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

156

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de créditos del Presupuesto General de 1992, financiado con cargo al Remanente de Tesorería, como consecuencia de acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 31 de octubre de 1992, por no haberse formulado reclamaciones contra el mismo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el resumen por capítulos de las modificaciones contenidas en el expediente.

GASTOS

- Gastos de personal:
Previsión anterior: 2.425.452 pesetas.
Aumentos: 300.000 pesetas.
Previsión actual: 2.725.452 pesetas.
 - Gastos en bienes corrientes y servicios:
Previsión anterior: 4.194.023 pesetas.
Aumentos: 1.450.000 pesetas.
Previsión actual: 5.644.023 pesetas.
 - Inversiones reales:
Previsión anterior: 440.000 pesetas.
Aumentos: 658.396 pesetas.
Previsión actual: 1.098.396 pesetas.
- Suma de los aumentos de gastos: 2.408.396 pesetas.
—Remanente de Tesorería: 2.408.396 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ribas de Campos, 5 de enero de 1993. — La Alcaldesa, Carmen González Lahidalga. 161

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VENTOSA DE PISUERGA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 11 de diciembre de 1992, el expediente de suplemento de crédito número uno, con cargo al remanente de Tesorería, en el Presupuesto General del ejercicio de 1992.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de Gastos

- Gastos de personal:
Anterior: 225.000 pesetas; Aumentos: 24.388 pesetas;
Total: 249.388 pesetas.
 - Gastos en bienes corrientes y servicios:
Anterior: 1.477.500 pesetas; Aumentos: 507.612 pesetas;
Total: 1.985.112 pesetas.
 - Inversiones reales:
Anterior: 4.825.000 pesetas; Total: 4.825.000 pesetas;
- Suma total de modificaciones:
Anterior: 6.527.500 pesetas; Aumentos: 532.000 pesetas; Total: 7.059.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ventosa de Pisuerga, 12 de enero de 1993. — El Presidente (ilegible). 134